



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

OBLIGATORIEDAD DE REGISTRAR INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE)

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) recuerda a los Titulares de las entidades públicas y a los funcionarios que laboran en los Órganos Encargados de las Contrataciones (OEC), la obligación de registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la información relativa a la ejecución contractual, así como las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado:

Tipo de información	Base legal
Registro de información sobre ejecución contractual: <ul style="list-style-type: none"> - Datos del contrato - Datos del contratista - Datos de garantías presentadas - Adicionales - Reducciones - Resolución de contrato, de ser el caso - Nulidad de contrato, de ser el caso - Penalidades - Reajustes - Ampliaciones de plazo - Intervención económica, de ser el caso - Prórrogas, en caso de arrendamiento de inmuebles - Conformidad - Liquidación - Contratos complementarios, de ser el caso - Datos de la controversia, nombres y apellidos completos del árbitro único o de los árbitros que conforman el tribunal arbitral y secretario arbitral. 	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado - Artículo 249 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Directiva 008-2017-OSCE/CD
Registro de información sobre contrataciones por montos menores a 8 UIT y demás supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 249 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Directiva 008-2017-OSCE/CD

El registro oportuno de la indicada información coadyuva a garantizar la transparencia de la actuación del Estado, así como permitirá la implementación de herramientas que simplifiquen la participación de los proveedores en las contrataciones públicas en un marco de integridad, libre competencia y eficiencia.

Considerando ello, el OSCE, en forma periódica, publicará a través de los portales web del OSCE y SEACE, el listado de entidades que estén incumpliendo con la obligación del registro de la información en el SEACE y el plazo máximo para la subsanación. Asimismo, a fin de orientar a los funcionarios de las Entidades sobre las referidas obligaciones, se estará brindando asistencia técnica a través de la Unidad de Atención al Usuario, en Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" primer piso N° 108, Jesús María, MAC Lima Norte - Centro Comercial Plaza Norte, Av. Alfredo Mendiola N° 1400 – Planta Baja y a los teléfonos 6135500 anexo 1118 y 6135555 anexos 725/2391. De lunes a viernes en el horario de 8:30am a 5:30pm.

El OSCE, en el marco de sus competencias, comunicará al Titular de la Entidad el incumplimiento en el registro de la referida información, a fin de que se adopten las medidas correctivas y preventivas pertinentes, sin perjuicio de notificar al Órgano de Control Institucional.

Finalmente, se recuerda también que las Entidades son responsables de que la información registrada sea idéntica al documento final y actuaciones que obran en el expediente de contratación, así como de que tales actos se hayan sujetado a la normativa.

Jesús María, 10 de julio de 2018